

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO L	Managua, D. N., Sábado 7 de Septiembre de 1946	Nº 191
-------	--	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Décima Séptima Sesión de la Cámara del Senado.—(Concluye). Pág. 3045

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Exclúyense de la Lista de Personas Afectadas a los señores Ernesto y Enrique Brockmann. 3046
 Nombramientos. 3047
 Permisos 3047

EDUCACION PUBLICA

Nombramientos. 3047
 Reconócense unos sobresueldos. 3048

AGRICULTURA Y TRABAJO

Acta Constitutiva y Estatutos del "Sindicato de Maestros de Managua". 3049

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquito 3049

SECCION JUDICIAL

Remates 3050
 Títulos Supletorios 3050
 Marcas de Fábrica 3051
 Notificaciones 3052
 Declaratoria de Herederos 3052
 Citación de Procesado 3052

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Décima Séptima Sesión de la Cámara del Senado
 (Concluye)

Sometidos a votación por balotas, fueron aprobados el dictamen y el proyecto de ley.

A discusión en lo particular.

Sometidos a votación por balotas los Arts. 1º y 2º de que consta dicho proyecto, fueron aprobados por unanimidad, quedando en consecuencia, aprobado en lo general y particular en segundo debate.

Senador Martínez: Hago formal moción en el sentido de que al proyecto que aprobamos en segundo debate, le sean dispensados los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del senador Martínez, se aprobó.

6º Se leyó y pasó a la Comisión de Gobernación el proyecto de ley por el cual se hacen varias reformas a la ley electoral vigente.

Senador Presidente: Como este proyecto ha venido con carácter de urgente, se ruega a la Comisión emita su dictamen a la mayor brevedad posible. Encontrándose ausente el senador Sacasa, miembro de la Comisión de Gobernación, me permito nombrar al senador don Carlos A. Velásquez, para que lo reponga en este caso.

7º—Se leyó el dictamen de la Comisión de Fomento, junto con el proyecto de ley, por el cual se manda votar la suma de C\$ 15,000.00 para establecer un servicio de agua potable en el pueblo de La Concordia, Departamento de Jinotega.

Suficientemente discutidos el dictamen y el proyecto en lo general, en primer debate, se aprobaron.

A discusión en lo particular.

Puestos a discusión los Arts. 1º y 2º, se aprobaron sin ninguna modificación.

A discusión el Art. 3º.

Senador Alemán: Hago moción en el sentido de que ese artículo sea redactado en otra forma, diciendo que el Ejecutivo reglamentará la presente ley y regulará el funcionamiento de la Junta de Servicio Público.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del Senador Alemán, se aprobó, quedando en consecuencia el artículo 3º, redactado en la siguiente forma: «Art. 3º—La presente ley surtirá sus efectos desde su publicación en el Diario Oficial; y se faculta al Poder Ejecutivo para que reglamente la presente ley y regule el funcionamiento de la Junta de Servicio Público a más tardar un mes después que sea publicada esta ley».

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el proyecto quedó aprobado en lo general y en lo particular, en primer debate.

8º—Senador Presidente: En una sesión de Congreso Pleno, anterior a la que celebramos ultimamente, por moción del diputado Zamora, se acordó nombrar una Comisión compuesto por dos diputados y un senador, para que se abocaran con el Poder Ejecutivo, a fin de fijar la participación que tomaría el Congreso en la conmemoración del centenario de Managua. Esta celebración será mañana y corresponde, pues, nombrar una comisión de este Cuerpo para que vaya a la Honorable Cámara de Diputados a manifestar que mañana a las once de la mañana se celebrará la sesión del Congreso Pleno, llevando la palabra el ciudadano de Managua, diputado don Aurelio Montene-

gro. Para tal fin me permito nombrar a los senadores Sandoval y Martínez. Asimismo me permito agregar a esa Comisión al senador Alemán, a fin de que propongan a aquel Alto Cuerpo, la reforma hecha al Proyecto que aprobamos, tendiente a votar la cantidad de C\$ 15.000.00 para establecer servicio de agua potable en la Concordia.

9º.-Se suspendió la sesión.

10 De regreso la Comisión que fué a la Cámara de Diputados, se continuó la sesión.

11.-Senador Sandoval: La Comisión integrada por los Honorables Senadores Martínez y Alemán y el que os habla, se constituyó ante la Cámara de Diputados a proponer la reforma hecha a la ley que tiende a votar la suma de C\$ 15.000.00 para establecer servicio de agua potable en La Concordia, la cual fué aceptada por aquella Cámara sin vacilación. A continuación propusimos la celebración de una sesión plena mañana, en conmemoración del primer centenario de Managua, como ciudad, despues de la sesión ordinaria de ambas Cámaras, nombrando al ciudadano de Managua don Aurelio Montenegro, a fin de que tome la palabra en ese acto, lo cual también fué aceptado.

El senador Presidente rindió las gracias a la Comisión por haber llenado tan bien su cometido.

12.-Se leyó y puso a discusión en lo general, en 1er. debate, el proyecto de ley por el cual se hacen varias reformas a la ley electoral vigente, junto con el dictamen que aconseja su aprobación.

Suficientemente discutido el dictamen junto con el proyecto, se aprobaron.

A discusión en lo particular.

A discusión el Art. 1º.

Senador Presidente: Como una corrección de estilo, propongo se diga: «La función del sufragio etc.» en vez de: El derecho etc.

Suficientemente discutido el Art. 1º se aprobó con la corrección de estilo propuesta por el senador Presidente.

Puestos a discusión los Arts. 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de que consta el proyecto, se aprobaron íntegramente, quedando por lo tanto, aprobado en lo general y particular en primer debate.

Senador Martínez: Como este proyecto viene de urgencia, pido se le dispensen los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y demás reglamentarios.

Tomado en consideración y suficientemente discutida la moción del senador Martínez, se aprobó.

13.-Se leyó y aprobó el dictamen que la Comisión de Biblioteca emitió sobre la solicitud del señor Gustavo Tijerino, pidiendo le sean comprados 16 ejemplares de su libro intitulado «Civilidad». La Comisión dictaminadora aconseja le sean comprados únicamente dos ejemplares, para la Biblioteca del Senado, pues supone que ya la mayor

parte de los senadores han comprado ese libro.

Suficientemente discutido el dictamen se aprobó.

14.-Se leyó el dictamen emitido sobre el proyecto tendiente a indultar de la pena de nueve años de reclusión, al reo Julio Pérez Carvajal, a que fué condenado por sentencia firme de la Excm. Corte Suprema de Justicia.

Senador Sandoval: Siempre ha sido una norma invariable del Senado que cuando se da el primer debate a un proyecto, sobre todo siendo un asunto como éste, hay siempre parte interesada en ello, sosteniendo tesis en el debate. Otra razón es la de que en el debate pasado estaban catorce senadores presentes y ahora estamos solamente nueve, lo cual es una gran desventaja para el indultado, pues lo que hicieron catorce, va a ser desbaratado por nueve ahora. Así es pues que hago moción para que se suspenda el debate de este asunto y que se cite a los que faltan para darle el segundo debate, principalmente al Dr. Sacasa quien adujo muchas razones a favor del reo.

Tomada en consideración la moción del senador Sandoval, se aprobó por unanimidad de votos.

14.-Se levantó la sesión.

Mariano Argüello V.,
Presidente

José Solórzano Díaz, *Pablo José Guillén,*
1er. Secretario 2o. Secretario

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

«Comisión Consultiva sobre Bienes Controlados. Managua, veintiseis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. Las seis y media de la tarde. Vista la solicitud presentada por los señores Ernesto y Enrique Brockmann, para que se les excluya de la lista de personas afectadas, y

Considerando:

Que los solicitantes han comprobado haber nacido en esta ciudad y que sus nombres han sido excluidos de la «Lista Proclamada de los Estados Unidos de América;

Por Tanto:

y en uso de las facultades legales, la Comisión resuelve:

Excluir de la lista de personas afectadas a que se refieren los Arts. 2 y 65 del Decreto N° 276 del 28 de Agosto de 1943, los nombres de los Srs. Ernesto y Enrique Brockmann. — J. R. Sevilla. — Raf. A. Huevo. — Leopoldo Argüello Gil».

Nº 72

J. R. Sevilla, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 1º del Decreto Ejecutivo N° 423 de 22 de Agosto del año en curso.

Acuerda:

Nombrar al doctor Carlos Poessy Montiel, Abogado Consultor de la Dirección de Ingresos, a partir del 1º de Septiembre próximo entrante.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual de C\$ 400.00 córdobas los que se le pagarán con cargo a Remanentes de la Administración Pública 1946 47.

Palacio Nacional.—Managua, D. N., 29 de Agosto de 1946.—J. R. Sevilla, Ministro de Hacienda y C. P.

Nº 73

J. R. Sevilla, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, en uso de las facultades que le confiere el Art. 1º del Decreto Ejecutivo Nº 423 de 22 de Agosto del año en curso.

Acuerda:

Nombrar al señor Oscar Pérez Ponce, Guardalmacén de la Administración de Rentas de Masaya, en lugar del señor Benjamín Romero h., para mejorar el servicio.

El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente previa rendición de la fianza de ley y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Egresos vigente.

Palacio Nacional.—Managua, D. N., 30 de Agosto de 1946.—J. R. Sevilla, Ministro de Hacienda y C. P.

Nº 74

J. R. Sevilla, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, en uso de las facultades que le confiere el Art. 1º del Decreto Ejecutivo Nº 423 de 23 de Agosto del año en curso,

Acuerda:

Conceder diez (10) días de permiso, con goce de sueldo al señor Eliseo Duarte B., Expendedor de Especies Fiscales de Administración de Rentas de Bluefields.

Palacio Nacional.—Managua, D. N., 30 de Agosto de 1946.—J. Ramón Sevilla, Ministro de Hacienda y C. P.

Nº 77

J. Ramón Sevilla, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 1º del Decreto Ejecutivo Nº 422 de 22 de Agosto del año en curso,

Acuerda:

Conceder un (1) mes de permiso con goce de sueldo, al señor Uriel Escobar, 2º mecanógrafo de la III Sección de la Dirección de Ingresos.

Palacio Nacional.—Managua, D. N., 30 de Agosto de 1946.—J. Ramón Sevilla, Ministro de Hacienda.

EDUCACION PUBLICA

Nº 549

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Nombrar a la Sra. Graciela de Ortega, profesora de la Escuela Mixta La Luz Nº 1, jurisdicción de Siuna, Departamento de Zelaya.

29—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Comandancia de la Guardia Nacional de ese lugar y devengará el sueldo que le asigne la Compañía Minera La Luz, Siuna, conforme Presupuesto del Gobierno, a partir del 1º de Agosto corriente.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 8 de Agosto de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 543

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Nombrar a la Srta. Margarita Sánchez, archivera de la Biblioteca Nacional, en lugar de la señorita Corina Delgado que renunció.

29—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir de la fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Agosto 9 de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 569

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Nombrar directora de la Escuela Elemental Varones de Santo Domingo, Departamento de Chontales, a la señorita Olga Salinas, en lugar de Luis F. Delgado que renunció.

29—Nombrar a Elena Fonseca, profesora de la Escuela Elemental de Varones de Santo Domingo, Chontales, en lugar de Olga Salinas que pasó a otro puesto.

39—El nombradas tomarán posesión de sus cargos en la Jefatura Política del Departamento y devengarán el sueldo que les asigne el Presupuesto General de Gastos, a partir del quince (15) del corriente mes.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Agosto 16 de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 570

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Nombrar a la señora Justina Flores de Escorcía, directora de la Escuela Elemental de Niñas de San José de los Ramates, Departamento de Boaco, en lugar de Josefa Dolores Campos, que renunció,

29—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Gastos, a partir del quince (15) del corriente mes.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., Agosto 16 de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 604

La Secretaría de Educación Pública, en vista de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo Nº 423 del 22 de Agosto de 1946,

Acuerda:

1º—Nombrar directora y profesora de la Escuela Mixta de Yasika Norte, Departamento de Matagalpa, a la señorita Inés Zedlón Pineda.

2º—Trasladar la Escuela Mixta de Jumaiquí, Departamento de Matagalpa, al valle de San José Umure Nº 2, del mismo Departamento, quedando como directora y profesora la señorita Lucrecia Somarriba García, en sustitución de Amelia Navarro que pasó a otro puesto.

3º Las nombradas tomarán posesión de sus cargos en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que les asigne el Presupuesto de Gastos a partir del primero de Agosto corriente.

Comuníquese Casa Presidencial—Managua, D. N., 28 de Agosto de 1946.—Arturo Cerna.—Secretario de Educación Pública, por la ley.

Nº 177

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Reconocer a la profesora señora Elena Zamora, el sobresueldo mensual correspondiente a dieciséis (16) años de servicio en el Magisterio Nacional, comprobados legalmente por la Secretaría de Educación Pública. La profesora Zamora, trabaja en las Escuelas de la ciudad de Rivas.

29—El presente acuerdo surtirá efectos de ley a partir del primero de Septiembre próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Agosto 15 de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 178

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Reconocer a la profesora Rosa Zamora de Duarte, el sobresueldo mensual correspondiente a cinco (5) años de servicio en el Magisterio Nacional, comprobados legalmente por la Secretaría de Educación Pública. La profesora de Duarte trabaja en las Escuelas de Chontales.

29—El presente acuerdo surtirá efectos de ley a partir del primero de Septiembre próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 15 de Agosto de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 174

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Reconocer a la señorita Coronada Lezama el sobresueldo de veinte córdobas mensuales [C\$ 20.00], correspondiente a su Certificado de Aptitud (Tercera Categoría), obtenido en Estelí, el doce de Junio último y registrado en la Secretaría de Educación Pública al folio Nº 161/62, Partida Nº 3.

29—El presente acuerdo surtirá efectos de ley a partir del primero del corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Agosto 13 de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 171

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Reconocer a la señorita Perfecta E. Pérez, el sobresueldo correspondiente a 30 años de servicios en el Magisterio Nacional, en el Departamento de Matagalpa, comprobados legalmente.

29—El presente acuerdo surtirá efectos de ley a partir del primero del corriente mes de Agosto.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., 9 de Agosto de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 169

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Reconocer el sobresueldo correspondiente a Antonia Martínez, Juana de Ibarra, Graciela Morales y María C. Leiva, por 6, 10, 10 y 5 años de servicios respectivamente, en el Magisterio Nacional, en el Departamento de Matagalpa, comprobados legalmente.

29—El presente acuerdo surtirá efectos de ley a partir del primero de Agosto corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., 9 Agosto de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 180

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Reconocer al señor Napolcón Mercado Muñoz el sobresueldo mensual de treinta córdobas [C\$ 30.00] como Maestro de Segunda Categoría, por resolución de la Secretaría de Educación Pública, Nº 80 de nueve de Agosto corriente.

29—El presente acuerdo surtirá efectos de ley a partir del primero de Septiembre próximo.

Comuníquese—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 15 de Agosto de 1946.—SOMAZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 161

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Reconocer a la profesora de la Escuela de Varones del barrio del Campo Bruce, señora Luisa E. Chávez de López, tres meses de permiso con goce de sueldo íntegro, conforme el Art. 322 Cn.

20—El presente acuerdo surtirá efectos legales, a partir del 1º de Agosto próximo y corresponde al Departamento de Managua.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 31 de Julio de 1946.—SOMAZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

AGRICULTURA Y TRABAJO

«Acta Constitutiva: En la ciudad de Managua, a las seis p. m. del día doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, con el número de miembros suficientes, se constituye un Sindicato Gremial de Trabajadores, de cuya entidad formen parte las personas que tengan de oficio: Ser Maestros. El Sindicato se denominará: Sindicato de Maestros de Managua. Su domicilio será la ciudad de Managua. La Autoridad Suprema del Sindicato es la Asamblea General; para el manejo directo de los negocios sociales, habrá una Junta Directiva compuesta de: Un Secretario General y ocho Secretarios.

E S T A T U T O S:

Para ser miembro del Sindicato se requiere que tenga el oficio de: Ser Maestro.

La Asamblea General celebrará sesiones ordinarias los sábados últimos de cada mes, y extraordinarias cuando así lo acuerde la Junta Directiva o lo soliciten por escrito cinco (5) socios.

La Junta Directiva durará un año en sus funciones y deberá ser electa en Asamblea General de miembros del mes de Junio.

Los miembros pagarán una cuota de ingreso de dos córdobas y una mensual de un córdoba». Ramiro Ortiz Núñez, Jefe del Departamento de Asociaciones.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 5914

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen, Managua, D. N., veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. Las once de la mañana.

Habiendo examinado el Contador de este Despacho señor Fernando Buitrago Morales la cuenta del Centro Destilatorio de Diriamba, llevada en su carácter de Jefe por el señor José María García, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de San Marcos

durante el semestre de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco;

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 20, hubo un movimiento de ingresos y egresos de aguardiente de trescientos once mil doscientos treinta y ocho litros de aguardiente inclusive los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que una vez concluida la glosa administrativa, de esta cuenta por auto de las nueve y media de la mañana del doce de Junio de mil novecientos cuarenta y seis al folio 9, reverso, estas diligencias fueron elevadas al conocimiento del señor Presidente de este Despacho para los fines de ley, habiendo este funcionario proveído a las diez de la mañana del quince de Junio de este año disponiendo que el suscrito las tramitara judicialmente hasta fallarlas en cuyo cumplimiento el que firma puso el cúmplase de ley en providencia de las diez de la mañana del diez y ocho de Junio último al folio 17, pero como en escrito del diez y nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y seis el Sr. defensor de oficio de cuentadantes don Guillermo de la Rocha pidió se le tuviera por personado como apoderado del Sr. García ostentando el poder correspondiente que razonado figura en autos, el suscrito lo tuvo como tal en providencia de las ocho de la mañana del veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, mandando correr los traslados de ley a las partes y,

Considerando:

Que en escrito de nueve de Julio de este año el señor apoderado devolvió el traslado que se había mandado a correr manifestando que las nueve glosas formuladas habían sido desvanecidas en la instancia administrativa y pidiendo además que llamará autos para sentencia y como en escrito de trece de Julio de mil novecientos cuarenta y seis el señor Fiscal Específico de Hacienda devolvió su traslado manifestando que como habían sido desvanecidos todos los reparos, correspondía dictar el fallo de solvencia, por lo cual el suscrito después de constatar lo dicho por las partes de que no existía ningún reparo pendiente, llamó autos en providencia de las diez de la mañana del diez y nueve de Julio de este año; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas del 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo del 30 de Marzo de 1936, el suscrito contador de glosa en nombre de la República definitivamente,

Falla:

Que estando correcta de acuerdo con las rectificaciones verificadas en el curso de la glosa la cuenta presentada por el señor José María García Martínez que llevó en su carácter de Jefe del Centro Destilatorio de Diriamba durante el semestre de Julio a

Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco esta cuenta se aprueba quedando él y su fiador solidario libres y solventes con el Fisco en lo que se refiere al presente juicio.

Librese copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar de previo el papel sellado de ley en la Secretaría de este Despacho.

Cópiense notifíquese, publíquese en «La Gaceta» archívese.—C. J. Montiel M.—J. U. Chévez, Srío.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 6018

Tres pm. martes 10 Septiembre entrante, oficina suscrito Abogado, esta ciudad, venderáse mejor postor siguientes bienes sucesión Moisés Parajón, por no admitir cómoda división.

Casa y solar Malpaisillo, 30 x 60 varas, lindante: Oriente, Josefa Poveda; Poniente, mediando calle, Apolinasia Silva, Emilio Montenegro; Norte, mediando calle, Vicente Cortés; Sur, Cristóbal Aguilera.

Valoradas \$2,500.00.

Huerta misma jurisdicción, 13 manzanas, lindante: Oriente, Manuel Ignacio Pereira; Poniente, Nicolasa Carvajal; Norte, Pablo Campos; Sur, mediando camino, Victoriano Aguilera y Crescencia Mendoza.

Valorada \$1,625.00.

Huerta misma jurisdicción, 12 manzanas, lindante: Oriente, Manuel Espino; Poniente, Victoriano Morales; Norte, mediando camino, Nicolás Machado; Sur, Nicolás Morales.

Valorada \$1,000.00.

Oyense posturas cubran dos tercios avalúo. Juzgado Partición. León, veintisiete Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—Luis Mayorga D.—Alf Vanegas, Secretario. 1814 3 1

Nº 6034

Doce meridianas, dieciocho de los corrientes, remataráse mejor postor por ejecución Presentación Hernández Rizo, contra Eulogia Blandón de Averruz, lote terreno cuarenta manzanas, denominado «Laguna del Monte», ubicado Loma del Nance, esta jurisdicción, conteniendo potrero pastos natural, zacate guinea y jaragua, cercas alambre y madera, montes incultos y rastrojales, lindante: Oriente, Emeterio y Juan Bautista Blandón; Occidente, Juan José Zamora y Andrés Gadea; Norte, David Zamora; Sur, sucesión Dolores Blandón. Un derecho seis pesos en tierras sitio Anamanjil, proveniente de treinta, correspondiente finado Marcos Blandón, sobre media caballería jurisdicciones Concordia y San Rafael del Norte, lindante: Oriente, sitio Santa Bárbara; Occidente, sitio San Antonio Colón; Norte, sitio Palo Blanco; Sur, sitios San Vicente Carao y San Andrés Tamarindo.

Base remate: mil ochocientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, dos Septiembre, mil novecientos cuarentiséis.—C. Castillo C., Srío. 1817 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 5532

Salvador Namendi solicita título supletorio rústica cinco manzanas, esta jurisdicción, caserío Llano Grande, lindando: Oriente, herederos de Westfalia Castillo; Poniente, Fernando Namendi; Norte, Juan

Manuel Namendi y Sur, Adrián Vanegas, José Sevilla y Juan Manuel Namendi, camino enmedio.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Masaya, nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—V. Velásquez, Srío. 1469 3 3

Nº 5537

Jorge Arturo Sampson solicita título supletorio finca rústica de diecisiete manzanas, jurisdicción Chacrasaca, lindante: Oriente, Francisco Delgadillo; Poniente, camino mediante, Abraham Torres; Norte, camino mediante, Miguel Pineda; Sur, Miguel Juan Bautista Pineda.

Interesados, oponerse.

Juzgado Civil Distrito. León, treinta Abril, mil novecientos cuarentiséis.—José J. Aráuz, Srío. 1464 3 3

Nº 5708

Miguel Angel Juárez solicita título supletorio, un potrero, cinco manzanas, pasto natural, situado esta jurisdicción, lindante: Norte, propiedades del solicitante; Este, río Somotillo; Sur, propiedades de Ramón Dávila; Oeste, monte inculto y camino que conduce a comarca «Pueblo Viejo».

Dice haberlo comprado René Herdocia.

Valorado ciento noventinueve córdobas.

Quien perjudicase, opóngase este Juzgado término legal.

Juzgado Local. Somotillo, Julio veintiséis, mil novecientos cuarenta y seis.—Francisco Peralta G.—Teodoro Baca, Srío. 1580 3 2

Nº 5722

Berta Núñez solicita título supletorio, solar y casa esta pueblo, midiendo solar Norte a Sur, treinta varas; Oriente a Poniente, cuarentisiete varas y media; casa de tejas, parada sobre horcones, forro de cañas, ocho varas frente, por nueve de fondo, limitados: Norte, solares de Pablo Chávez y Natividad Rodríguez; Sur, solar de Claudio Zambraña; Poniente, solar de Agueda Arriño, calle en medio; Oriente, solar de Eloísa Salmerón.

Estima estos inmuebles en trescientos córdobas.

Quien créase con derecho, opóngase este Juzgado término legal.

Juzgado Local Civil. El Realejo, 1º de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Juan J. Zamora, Srío. 1597 3 2

Nº 5737

Vicente Membreño Sequeira solicita título supletorio finca rústica sito Nindirí, lindante: Oriente, Miguel Caldera, camino; Poniente, Justo González y cuatro más; Norte, sucesión José Membreño; Sur, Jorge González y otros.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Masaya, treintuno Julio, mil novecientos cuarentiséis. Lineado—Norte—Vale.—Roberto E. Téller, Srío. 1610 3 2

Nº 5739

Juana Díaz de Tapia pide título supletorio finca situada jurisdicción Altigracia, sobre camino Taguizaps, limitada: Norte, Matías Cruz, testamentaria Rosendo Jarquín; Sur, Sindulfo Rocha, Virginia viuda Díaz, Mariano Castillo, camino enmedio; Oriente, Matías Cruz; Poniente, Juan Bustos.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, dos Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—G. García M., Srío. 1608 3 2

Nº 5741

Adilia Castillo, pide título supletorio finca urbana, limitada: Norte, mediando calle, Concepción Meda; Sur, Juan Blanco; Oriente, mediando calle, Martín Salazar; Poniente, Simón Salazar.

Interesado opóngase

Juzgado Civil Distrito. León, treintuno Julio mil novecientos cuarentiseis.—José J. Aráuz, Srío.
1607 3 2

Nº 5738

Francisco Casco González, mayor, de este domicilio, agricultor, soltero, pide título supletorio Las Pozas, cuarenta manzanas, esta urisdicción, lindando: Norte, terreno denunciado por Felicitas González, trabajo Tomás Obando; Sur, potrero General Juan Simón Padilla y Pedro Obando; Este, camino Laguyaba, propiedad Terencio Obando; Oeste, loma del Orégano, terreno denunciado Juan Ramírez

Estímalo trescientos córdobas.

Juzgado Distrito. Somoto, siete Mayo, mil novecientos cuarentiseis.—Gilb. Caldera Raude.—Efraim Espinoza, Srío.
1609 3 2

Nº 5740

Carmen Salazar pide título supletorio casa solar esta ciudad, lindante: Oriente, Carmen Montes; Poniente, Teodora Poveda; Norte, Jerónimo Morales; Sur, mediando calle, Salvador Silva.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León, dos Agosto de mil novecientos cuarentiseis.—José J. Aráuz, Srío.
1607 3 2

Nº 5758

Dofia Sinforosa Castillo, solicita título supletorio de una casa y solar en esta ciudad, mide el solar veinticinco por veintidós varas, linda: Oriente, calle enmedio solar de Leonor Toruño; Occidente, el de Juan Toruño; Norte, calle en medio, atrio de la Iglesia; y Sur, Natividad Martínez.

Quién pueda, opóngase.

Vale ciento cincuenta córdobas.

Juzgado Local. Nagarote, veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Ramón Palacios, Srío.
1623 3 2

Nº 5950

María Espinoza Abaunza solicita título supletorio urbana esta ciudad, limitada: Oriente, Juana Durán; Poniente, Santiago Vásquez, callejón; Norte, Iglesia Magdalena, calle; Sur, Macario Escobar y otro.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito. Masaya, veintiseis Agosto, mil novecientos cuarentiseis.—Roberto E. Téller, Srío.
5754 3 1

Nº 5965

Vicente Prayia solicita título supletorio finca agricultura de cómo quince manzanas extensión, terreno municipal, comarca "El Zapotal", conteniendo rancho pajizo: media manzana caña azúcar; dos mil cafetos y rastrojales, lindando: Oriente, Matías Balidón; Occidente, Ladislao Mendoza; Norte, Daniel Prayia; Sur, Baltazar Ballesteros.

Quien créase con derecho oponerse, hágalo término treinta días.

Juzgado Local. Esquipulas, veinticuatro Agosto, mil novecientos cuarentiseis.—E. Molina.—Reyes H., Srío.
1770 3 1

Nº 5973

Don Gregorio Barrios, del domicilio de Alta Gracia, solicita título supletorio siguientes propiedades: a)—Un lote terreno rústico situado "Loma de la Ceiba", capacidad, manzana y media, superficie, en monte sastrujo, para sembrar cereales, limitado: Oriente, Ascensión Angulo; Poniente, Saturnina Salazar viuda de Barrios; Norte, camino público; Sur, María Félix Ortiz; lo adquirió compra hecha Ernesto César Arcia. Vale cincuenta córdobas, y; b)—Otro lote terreno rústico situado "Ca va", capacidad cinco manzanas superficie, cultivado parte en potreros y monte sastrujo, para sembrar cereales, limitado: Oriente, Marcos Potoy, Julián Antonio García y José Cliraco Meza, camino

de por medio; Poniente y Sur, Ramón Marín y Norte, Apolonio Ortiz; lo adquirió compra hecha Julián Antonio García Molina. Vale cien córdobas.

Con posesión en dichos inmuebles hace más de cinco años, ubicados en la jurisdicción de Alta Gracia.

El que se crea con derecho, opóngase legalmente dentro el término de ley.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Juan Paizano Cruz. Ante mí, Agustín Carrillo G., Srío.
Es conforme. Ante mí, Agustín Carrillo G., Srío.
1787 3 1

Nº 5966

Rosa Gavilán solicita título supletorio finca urbana, valle San Juan, esta jurisdicción, limitada: Oriente, Sur, Arnulfo López Gámez; Poniente, Lorenzo Hernández, Manuel Ortiz, calle en medio; Norte, Francisco Rosales.

Valor cien córdobas

Quien pretenda derecho, opóngase término ley.

Juzgado Local. La Concepción, catorce Agosto, mil novecientos cuarentiseis.—Abelardo Alvarez.—Guillo. Hernández, Srío.
1773 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 5860

The Fleischmann Distilling Corporation, de New York City, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

FLEISCHMANN'S

para: Ginebra y otros licores potables destilados; bebidas alcohólicas y no-alcohólicas en general.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.
1710 3 2

Nº 5881

Ronrico Corporation, sociedad de Puerto Rico, solicita registro Marca Fábrica y Comercio usa para distinguir licores destilados, principalmente rones, escrita en cualquier forma, principalmente así:

RONRICO

Quien pretenda derechos, opóngalos término legal. Ministerio Fomento y Obras Públicas. Managua, quince de Agosto mil novecientos cuarentiseis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.
1716 3 2

Nº 5959

Ayerst, McKenna & Harrison Limited, de Rouses Point, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ENZIFLUR

para: Productos medicinales conteniendo vitaminas y compuestos de ácido hidrofúrico; preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.
1798 3 1

NOTIFICACIONES

Nº 6021

Juzgado Civil del Distrito, León veintiseis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. Las nueve de la mañana. Tiénese al doctor Pedro Reyes Meléndez como apoderado general judicial de don Francisco Icaza, según poder que presenta, el que se razonaría para devolverse. Y de la demanda de cesación de comunidad que en tal carácter interpone, emplázase a los señores Gilberto Quintanilla, doña Alicia Mayorga de Baltodano, doña Lydia Mayorga de Ortiz, señorita Concepción Mayorga, doctor Luis Mayorga Delgado, doctor Anibal Mayorga Delgado, doña Concepción Icaza de Icaza, don Honorio Narváez y don Cicerón Delgado y cualquier otro que se juzgue con derecho en el sitio Chanal o Chávez, para que dentro de tercero día comparezcan a estar a derecho en la referida demanda, bajo los apercibimientos de ley. Y siendo los demandados más de seis, de conformidad con los Arts. 122 y 123 Pr., hágase dicho emplazamiento por medio de cédula que se fijará en la tabla de avisos del Juzgado y por publicación de dicha cédula en «La Gaceta», Oficial.

Razónese el título presentado para devolverse.—Notifíquese.—Enmendado—Gaceta Oficial—Vale.—Buitrago Méndez.—Ramón Ruiz R., Srío.

Lo que notifico a los emplazados en el auto que antecede por medio de la presente cédula, en León el veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, a las nueve de la mañana.—Ramón Ruiz R., Srío.
1811 1

Nº 6022

En el juicio de quiebra del comerciante Octavio Bozzo, ha recaído el auto que dice: Juzgado Civil del Distrito León, treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. Las once de la mañana. No habiendo tenido efecto la reunión ordenada en el auto anterior, señaláanse nuevamente las diez de la mañana del diecisiete de Septiembre de este año y el local de este Juzgado para que los acreedores del señor Octavio Bozzo concurran a organizarse en junta general con el objeto de reconocer los créditos y se llaman a los que intenten hacer reclamos al concursado señor Bozzo como simples acreedores, para que dentro de quince días manifiesten a este Juzgado sus créditos sean o no litigiosos alegando las preferencias que tuvieren. Notifíquese y publíquese.—Buitrago Méndez.—Ramón Ruiz R., Srío.

Es conforme con tu original. León, tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Ramón Ruiz R., Srío.
1810 2

DECLARATORIA DE HEREDERO

Nº 5936

Máximo Marín, solicita ser declarado heredero unión hermanos legítimos Rafael,

Maclovía, Candelaria, de su padre legítimo Frutos Marín.

Bienes sucesión: cien manzanas más o menos terreno jurisdicción Tola, limitado: Oriente, hacienda Cacuañoche; Poniente, Francisco Calderón; Norte, Natividad García; Sur, Crisógono García.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintidós Agosto mil novecientos cuarenta y seis.—G. García M., Srío.

1764 1

CITACION DE PROCESADO

Nº 5720

Por primera vez cito y emplazo al procesado Juan Lovo Tinoco o Juan Francisco Lovo Tinoco, de veinte y siete años de edad, casado, agricultor y de este domicilio para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones inferidas a Dámaso Chavarría, de treinta años de edad, casado, agricultor y de este domicilio; bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causar las sentencias que se dicten, los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado el Juzgado de Distrito, Matagalpa, treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—León Lara, Juez de Distrito—Julio C. Mendoza, Srío.

256 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:
Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6—
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:
Número del día \$ 0.15 Por trimestre . . . \$ 6.00
Número retrasado " 0.15 Por semestre . . . " 11.00
Por mes " 2.00 Por año " 20.00
Para el Exterior:
Por semestre . US\$ 3.00 El pago anterior debe haberse en oro americano.
Por año " 5.00

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.